

Superintendencia de Industria y Comercio

Comunicado de Prensa N° 107

9 de julio de 2014

Superindustria ordena bloqueo temporal de la página web Datajuridica.com por presuntas infracciones al régimen legal de datos personales

- Superindustria ordenó bloquear el sitio web www.datajuridica.com al advertir que la información judicial publicada está desactualizada e incompleta y por ende, induce a error.
- La orden de bloqueo de la página web www.datajuridica.com se le impartió a IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., como proveedor de servicios de hosting o alojamiento.
- La orden impartida por la SIC se adoptó luego de haber recibido más de 35 reclamos de ciudadanos que han denunciado que el portal www.datajuridica.com publica información incompleta, desactualizada y fuera de contexto sobre procesos judiciales en los que los reclamantes han sido parte, cobra por el acceso a dicho contenido y no provee mecanismos que le permitan a los ciudadanos corregir, actualizar o eliminar la información errada.

La Delegatura para la Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), mediante Resolución No. 42.412 de 2014, ordenó a la sociedad IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. que provee el servicio de hosting o alojamiento, que bloquee el portal www.datajuridica.com por publicar información personal incompleta, desactualizada y fuera de contexto sobre procesos judiciales en los que los reclamantes han sido parte, y por no proveer mecanismos que les permitan corregir, actualizar o eliminar la información errada.

La decisión administrativa se adoptó como consecuencia de advertir que los ciudadanos (titulares de información personal) al ingresar sus datos personales en los motores de búsqueda, encontraron que el portal www.datajuridica.com publica sus nombres junto con la leyenda “CON PROCESOS CON LA JUSTICIA” y condiciona el acceso a la información al previo pago de una suma de dinero. Pagado el dinero, en muchos casos el usuario advierte que se trata de una información desactualizada relacionada con procesos judiciales, de naturaleza civil o comercial, terminados hace varios años.

Para proferir la Resolución que ordenó el bloqueo temporal del portal, la Superindustria tuvo en cuenta, treinta y cinco (35) expedientes en los que los titulares coinciden en denunciar que (i) el portal publica información desactualizada de procesos judiciales y (ii) no cuenta con procedimientos que les permitan ejercitar su derecho de hábeas data.

En la decisión, la SIC recuerda que, según lo dispuesto por el literal d) del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, la información sujeta a tratamiento, incluyendo los datos personales de naturaleza pública, debe ser veraz, completa, exacta y actualizada. Adicionalmente, hace énfasis en la prohibición expresa consagrada por la norma de hacer tratamiento de datos personales que induzcan a error.

Bloqueo temporal hasta tanto acrediten el cumplimiento de las disposiciones legales

La Superindustria ordenó el bloqueo temporal de la página web www.datajuridica.com hasta tanto el responsable del tratamiento de datos acredite ante la SIC, que la información cumple con el principio de veracidad y calidad y que se han implementado las medidas tendientes a garantizar el ejercicio efectivo del derecho de habeas data.

Contra la decisión no proceden recursos

La decisión de bloqueo de la página web www.datajuridica.com es de inmediato cumplimiento y contra ella no procede ningún recurso.

Inicio de proceso administrativo sancionatorio y posible sanción

Proferida la orden de bloqueo de la página web, se dispuso evaluar si hay mérito para abrir una investigación sancionatoria, la cual puede conducir a la imposición de sanciones, entre ellas, multas de hasta dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV) equivalentes a MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.232 millones).